



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL ORGANISMO PAGADOR DE FONDOS AGRÍCOLAS EUROPEOS FEAGA Y FEADER DE LA REGIÓN DE MURCIA

Mediante Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en reunión de 28 de septiembre de 2007, se autorizó a la Consejería de Agricultura y Agua como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo el Director del Organismo Pagador el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio ambiente.

Los empleados públicos que integran el Organismo Pagador tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres (RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, artículo 52).

Este organismo pagador manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, se adhiere a los más altos principios de integridad, objetividad y honestidad y desea ser percibido como opuesto al fraude y la corrupción en la forma en que ejerce sus competencias.

El objetivo de esta política es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que sean efectivos en la investigación de fraudes y delitos conexos, y se asegurará de que tales casos son tratados oportuna y apropiadamente.

El término fraude se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, el soborno, la falsificación, la tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o de un tercero, o genera una pérdida a un tercero, siendo la intencionalidad el elemento clave que distingue el fraude de la irregularidad. El fraude no sólo tiene un potencial impacto financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto es de particular importancia para una organización pública responsable de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para beneficio privado. El conflicto de intereses existe cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones oficiales de una persona se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o de cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.





Responsabilidades

Este Organismo Pagador de fondos europeos agrícolas asume la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción estando obligado a realizar una revisión periódica del riesgo de fraude a través de las siguientes actuaciones:

- El Director del Organismo Pagador realizará una revisión periódica, con la ayuda del “Grupo de seguimiento de actuaciones contra el fraude” consistente en:
 - Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el mismo;
 - Sensibilizar acerca del fraude al personal y promover la formación adecuada;
 - Sensibilizar a los beneficiarios de ayudas mediante la divulgación de la presente declaración institucional, el código ético de conducta y procedimiento de comunicaciones de fraude.
 - Asegurar que el Organismo Pagador atiende puntualmente a las peticiones de los organismos competentes de investigación cuando se producen.
- Los responsables y gestores de ayudas FEAGA y FEADER son responsables de la gestión del día a día de los riesgos de fraude y planes de acción, según lo establecido en la evaluación del riesgo de fraude y en particular para:
 - Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de su área de responsabilidad;
 - Prevenir y detectar el fraude;
 - Garantizar la debida diligencia y la implementación de medidas de precaución en caso de sospecha de fraude;
 - Adoptar las medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda.

El Organismo Pagador tiene un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación, incluidas en su caso, las relativas a irregularidades detectadas, fraudes, conflictos de intereses, importes pendientes de recuperar y recuperados.

La Unidad de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de actuar de acuerdo con las normas profesionales de evaluación del riesgo de fraude y la adecuación del marco de control vigente.

Denuncia del fraude

El Organismo Pagador cuenta con un procedimiento para denunciar el fraude en su “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador de la Región de Murcia”. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con la normativa vigente.

Los empleados que denuncien irregularidades o sospechas de fraude serán protegidos de posibles represalias.





Medidas anti-fraude

El Organismo Pagador ha puesto en marcha medidas robustas de lucha contra el fraude, basadas en una evaluación del riesgo de fraude que figuran en su “Manual de procedimiento sobre actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en el Organismo Pagador de la Región de Murcia”. En particular, utilizará herramientas informáticas para detectar operaciones de riesgo y asegurará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación antifraude. Asimismo, revisará habitualmente todos los casos de sospecha de fraude real y que se hayan producido para la revisión del sistema de gestión y control interno y su mejora en caso necesario.

Conclusión

Este Organismo Pagador tiene una política de **tolerancia cero** frente al fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta, y en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

El Director del Organismo Pagador se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención mostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

EL DIRECTOR DEL ORGANISMO PAGADOR

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería,

Pesca y Medio Ambiente

Fdo. Antonio Luengo Zapata

